



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 051-2020-FONDECYT-DE

Lima, 15 de julio de 2020

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 040-2020 de fecha 10 de julio de 2020, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 010AS-2020-FONDECYT-UD/SPA que cuenta con Proveído N° 034AS-2020-FONDECYT-UD y el Informe N° 020AS-2020-FONDECYT-UD de fechas 13 de julio de 2020, de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y el Informe N° 059-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB que cuenta con Proveído N° 289-2020-CONCYTEC-OGAJ de fechas 15 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y el CONCYTEC, con la participación del FONDECYT, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en la citada universidad, siendo que con fecha 22 de agosto de 2018 se suscribió la Primera Adenda al citado Convenio Marco con el objetivo de modificar la Cláusula Octava referida a la vigencia del Convenio Marco, estableciendo la misma hasta por cinco (5) años;

Que, en mérito a dicho Convenio Marco, con fecha 7 de julio de 2017 la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y el CONCYTEC, con la participación del FONDECYT, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente, en la universidad, actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para éstas actividades enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como en la Región, siendo que con fecha 15 de setiembre de 2017 se suscribió la Primera Adenda al citado Convenio Específico, mediante la cual modificaron las Cláusulas Quinta y Sexta del mismo, así como acordaron realizar una segunda convocatoria de los Instrumentos Financieros;



Handwritten signatures in blue ink.





Que, posteriormente, con fecha 16 de octubre de 2018 la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y el CONCYTEC, con la participación del FONDECYT, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Periodo 2018 – 2021, con el objetivo de realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente en la universidad, actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo las obligaciones, responsabilidades y condiciones de las partes en relación a las actividades para la implementación de instrumentos financieros, así como la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico – financiero de las actividades en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la citada universidad;

Que, la finalidad de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; en tal sentido, se precisa en sus literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha norma, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo, entre otros, el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos, a la Unidad de Evaluación y Selección, entre otros, la conducción de la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección, y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, entre otros, la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 10 de julio de 2020, emite la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq", es el de





incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos o nuevas tecnologías que correspondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo de la región Cusco;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del citado Manual Operativo del FONDECYT, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador o Guía de Evaluación, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;



Que, según consta en el Acta de Reunión N° 040-2020, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 10 de julio de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq", presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el cual contiene: i) la Ficha Técnica, ii) las Bases del Concurso, iii) el Formato de Revisión de Bases, iv) la Cartilla de Elegibilidad y de Evaluación, v) el Acta de Lecciones Aprendidas, y vi) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordaron solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, adjuntar el modelo de Contrato a ser incorporado en el dicho expediente, y a la Oficina de Tecnologías de Información, el Acta de Entrega de la Plataforma a su culminación;

Que, mediante los Informes N° 010AS-2020-FONDECYT-UD/SPA y 020AS-2020-FONDECYT-UD, ambos de fecha 13 de julio de 2020, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq", el cual contiene las Bases de Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, el Formato de Revisión de Bases, el Acta de lecciones aprendidas, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, la Ficha Técnica, y el Acta de Reunión N° 040-2020 del Comité Técnico, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe N° 059-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 15 de julio de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'H' and several other illegible signatures.



Financiero, procediendo a incorporar la propuesta de Modelo de Contrato al referido expediente;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso, ii) la Cartilla de Elegibilidad, iii) la Cartilla de Evaluación, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) el Acta de lecciones aprendidas, vi) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, vii) la Ficha Técnica, y viii) el Modelo del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

  
ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTOS  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT



  
  
  
